



001200

DECRETO EXENTO Nº

27.-

ANGOL, 18 MAY 2022

VISTOS:

- a) El D.L. N°1-3063 de fecha 03.06.80, que reglamenta el traspaso de Establecimientos Educativos a las Municipalidades.
- b) Lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad respecto de Cometidos Funcionarios y pago de Viáticos.
- c) La Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31.03.1998.
- e) La necesidad de dar cumplimiento a las necesidades del servicio en la ausencia del conductor titular u otros.
- f) La póliza de fianza fidelidad funcionaria conductores de vehículos suplentes, Contraloría General de la Republica.
- g) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31.03.1988.-

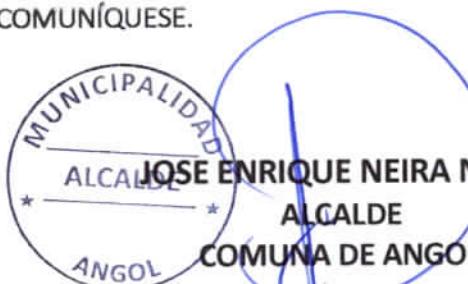
DECRETO:

1. **Desígnese**, a funcionarios Sr. Jorge Leonardo Espinoza Nualart, cedula de identidad N° [REDACTED] y Sr. Diego Eduardo Antillanca Rivera, cedula de identidad N° [REDACTED], como conductores suplentes del vehículo Municipal de la I. Municipalidad de Angol, marca Volkswagen, placa patente: HVCW-85, con el fin de dar cumplimiento a las exigencias requeridas por el servicio por el periodo 2022.
2. Póngase en conocimiento del Departamento de Control para los fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



ALVARO ERVIN URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

JEN/AUM/JEN/sef.-

DISTRIBUCION: Dirección de Educación / Dirección de Control / Municipalidad/ Of. Personal.